



ACUERDO No. 481-2015 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

-I-

Que es atribución del Tribunal Supremo Electoral, convocar y organizar los procesos electorales, así como declarar la validez de las elecciones y hacer las adjudicaciones de los cargos de elección popular que corresponden;

CONSIDERANDO:

-II-

Que este Tribunal, mediante Decreto Número 1-2015 de fecha dos de mayo del presente año, convocó a los ciudadanos de todos los distritos electorales de la República a Elecciones Generales, que comprenden las de Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados al Congreso de la República por los sistemas de distritos electorales y lista nacional, corporaciones municipales integradas por alcaldes, síndicos y concejales, titulares y suplentes; y a elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, titulares y suplentes, las que se verificaron el seis de septiembre del año en curso;

CONSIDERANDO:

-III-

Que habiéndose llevado a cabo las audiencias de revisión de escrutinios establecidas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que al Tribunal Supremo Electoral, le compete resolver en única instancia la elección de Diputados al Congreso de la República, dictando un acuerdo por cada elección de Diputados por Distrito Electoral y uno por Lista Nacional, pronunciándose en primer término, sobre nulidades de votación, si las hubiere, declarando la validez de la elección, la adjudicación de los cargos de los candidatos electos y la expedición de credenciales;

CONSIDERANDO:

-IV-

Que al tener a la vista la documentación electoral correspondiente al **DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ** y observándose de la misma, que los resultados electorales obtenidos por los partidos políticos en esta jurisdicción, son los siguientes:

ORGANIZACIONES POLÍTICAS	<u>VOTOS VÁLIDOS</u>			
LIBERTAD DEMOCRÁTICA RENOVADA (LIDER)	71,449			
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)	66,862			
PARTIDO PATRIOTA (PP)	47,810			
TODOS	12,665			
PARTIDO POLÍTICO VISIÓN CON VALORES (VIVA)	11,621			
CONVERGENCIA	11,116			
FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN-NACIÓN)	8,384			

6a avenida 0-32 zona 2, Guatemala,

6a avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C.A. • línea directa: 1580 • PBX: 2413 0303 • planta 2232 0382 al 5 sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt



UNIÓN DEL CAMBIO NACIONAL (UCN)	7,420
ENCUENTRO POR GUATEMALA (EG)	6,074
COALICIÓN COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN	
PARTIDO UNIONISTA (CREO-UNIONISTA)	5,572
FUERZA	4,458
PARTIDO REPUBLICANO INSTITUCIONAL (PRI)	3,630
MOVIMIENTO NUEVA REPÚBLICA (MNR)	875

CONSIDERANDO:

-V-

Que el artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa, que los guatemaltecos tienen derecho a optar a empleos o cargos públicos y para su otorgamiento no se atenderá más que a razones fundadas en méritos de capacidad, idoneidad y honradez;

CONSIDERANDO

-VI-

Que se requirió información a los órganos jurisdiccionales competentes y se estableció que existe antejuicio en contra de los ciudadanos MARIO ISRAEL RIVERA CABRERA y ERNESTO CALACHIJ RIZ, postulados como diputados al Congreso de la República por el distrito electoral del departamento de Quiché, por el partido político Libertad Democrática Renovada -LIDER- y en contra del ciudadano JIMMY RONALD REN IXCAMPARIJ, postulado como diputado al Congreso de la República por el distrito electoral del departamento de Quiché, por el partido político Partido Patriota (PP), en consecuencia, este Tribunal considera que no deben adjudicarse los cargos por ese motivo y conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 203 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponden los cargos a los ciudadanos OSCAR ARMANDO QUINTANILLA VILLEGAS y JORGE LEONEL AREVALO CANALES, quienes figuran a continuación, en la lista de postulación de candidatos del partido político Libertad Democrática Renovada -LIDER- y al ciudadano MARCO ANTONIO LEMUS SALGUERO, quien figura a continuación, en la lista de postulación de candidatos del partido político Partido Patriota -PP-;

187

CONSIDERANDO:

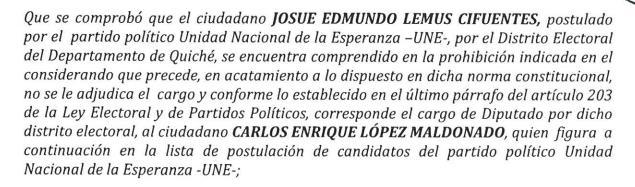
-VII-

Que en la parte conducente del inciso b) del artículo 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que no pueden ser diputados, los contratistas de obras o empresas públicas que se costeen con fondos del Estado o del municipio. Asimismo, dicha norma constitucional en el penúltimo párrafo dispone, si al tiempo de su elección, o posteriormente, el electo resultare incluido en cualquiera de las prohibiciones contenidas en dicho artículo, se declarará vacante su puesto;





CONSIDERANDO:



CONSIDERANDO:

-IX-

Que del análisis de la documentación que señala la ley, se extrae que no existen nulidades pendientes de resolver, siendo procedente declarar la validez de la elección de Diputados al Congreso de la República por **EL DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ**;

POR TANTO:

Este Tribunal con base en lo considerado, decreto citado y con fundamento en los artículos: citado y 157 y 223 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 123, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 193, 196, 199, 200, 205, 208, 209, 211 y 243 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 101, 102, 104, 119, 121, 123, 124, 125 y 127 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.: Declarar la validez de la elección de DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR EL DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, conforme los datos consignados en el numeral IV de la parte considerativa de este Acuerdo;

ARTÍCULO 2º.: No se adjudican los cargos de Diputados al Congreso de la República por el DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, a los ciudadanos MARIO ISRAEL RIVERA CABRERA, ERNESTO CALACHIJ RIZ, JIMMY RONALD REN IXCAMPARIJ y JOSUE EDMUNDO LEMUS CIFUENTES, en consecuencia los cargos corresponden a los ciudadanos OSCAR ARMANDO QUINTANILLA VILLEGAS, JORGE LEONEL AREVALO CANALES, MARCO ANTONIO LEMUS SALGUERO y CARLOS ENRIQUE LÓPEZ MALDONADO;

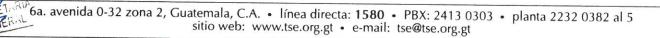
ARTÍCULO 3º.: Adjudicar conforme el cuadro analítico adjunto, los cargos de DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR EL DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, a los siguientes ciudadanos:













LIBERTAD DEMOCRÁTICA RENOVADA (LIDER)

DALIO JOSÉ BERREONDO ZAVALA OSCAR ARMANDO QUINTANILLA VILLEGAS JORGE LEONEL AREVALO CANALES

UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

CARLOS ENRIQUE LOPEZ GIRON FERDY RAMON ELIAS VELASQUEZ CARLOS ENRIQUE LOPEZ MALDONADO

PARTIDO PATRIOTA (PP)

ESTUARDO ERNESTO GALDÁMEZ JUÁREZ MARCO ANTONIO LEMUS SALGUERO

ARTÍCULO 4º.: Facultar al Magistrado Presidente del Tribunal Supremo Electoral, para que extienda las credenciales correspondientes a favor de los ciudadanos arriba identificados;

ARTÍCULO 5º.: Instruir al Inspector General del Tribunal Supremo Electoral, al quedar firme el presente acuerdo, ejercite las acciones legales que corresponda;

ARTÍCULO 6º.: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá publicarse en el diario oficial.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de noviembre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

Dr. Rudy Marlon Pineda Rami Magistrado Presidente

Lic. Julio René Solórzano Barrios Magistrado Vocal I Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz Magistrado Vocal II

NER da. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C.A. • línea directa: 1580 • PBX: 2413 0303 • planta 2232 0382 al 5 sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt



Msc. María Eugenia Mijangos Martínez Magistrada Vocal III

Magistrado Vocal IV

SECRETARIA

GENERAL

ANTE MÍ:

Hernan Soberayis Gatica Secretaria General

evenida 0-32 zona 2, Guatemala, C.A. • línea directa: 1580 • PBX: 2413 0303 • planta 2232 0382 al 5 sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES Y A PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2015 DIPUTADOS POR DISTRITO

14 QUICHE

ESCAÑOS POR ORG.

TOTAL

ADJUDICACIONES



NOMBRE		CABRERA		DO ZAVALA		2		EZ GIRON		1US CIFUENTES		/ELASQUEZ		SALDÁMEZ JUÁREZ		
2	LIDER	MARIO ISRAEL RIVERA CABRERA	LIDER	DALIO JOSÉ BERREONDO ZAVALA	LIDER	ERNESTO CALACHIJ RIZ	UNE	CARLOS ENRIQUE LOPEZ GIRON	UNE	JOSUE EDMUNDO LEMUS CIFUENTES	UNE	FERDY RAMON ELIAS VELASQUEZ	ЬР	ESTUARDO ERNESTO GALDÁMEZ JUÁREZ	PP	
CARGO	Diputado Distrital 1	1781920	Diputado Distrital 2	4790569	انانانانانانانانانانانانانانانانانانان	2597022	Uiputado Distrital 4	1753792	Diputado Distrital 5	3/19698	Diputado Distrital 6	3913020	Diputado Distrital 7	5147489	Diputado Distrital 8	
ESCAÑOS	3	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
SIGLAS PARTIDO ESCAÑOS	LIDER	UNE	ЬР	TODOS	VIVA	CONVERGENCIA	FCN NACION	NCN	EG	CREO-UNIONISTA	FUERZA	PRI	MNR			•
SIGLAS PARTIDO VOTOS	71449	66862	47810	12665	11621	11116	8384	7420	6074	5572	4458	3630	875	13365	31563	
00						CONVERGENCIA	FCN NACION			CREO-UNIONISTA						

CONTRACTOR OF CIUDAN CONTRACTOR OF CONTRACTO

AUDITORIA EL Lic. Leopoldo A. Guetta Juárez

Lic. Leopoldo A. Guetta Juárez

Lic. Leopoldo A. Guetta Juárez

EL ERCISTRO DE CUDADANOS

EL ERCISTRO DE CUDADANOS

EL ERCISTRO DE CUDADANOS

EL ERGISTRO DE CUDADANOS

EL ERGISTRO DE CUDADANOS

106